

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BUBEROS****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos16.700	Gastos de personal7.140
Impuestos indirectos350	Gastos en bienes corrientes y servicios26.250
Tasas y otros ingresos4.350	Gastos financieros100
Transferencias corrientes17.460	Transferencias corrientes6.000
Ingresos patrimoniales6.630	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS45.490	Transferencias de capital6.000
	TOTAL GASTOS45.490

BOPSO-19-17022017

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Buberos, 31 de enero de 2017.– El Alcalde, Jesús María Domínguez Domínguez. 322